

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/171/Q

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 09 de mayo de 2022 -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2022/171/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la C. _____ quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, atribuidas a **agentes adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

1.- Escrito de queja dentro de la cual la C. _____

señalo lo siguiente:

"...Que es mi deseo interponer una queja en contra de los elementos de Seguridad Pública Municipal del área llamada Grupo Reacción laguna ya que el día 21 de abril del 2022 a las 3 de la tarde fueron a mi frutería ubicada en _____

, llegaron en varias Unidades una de ellas una tanqueta, un Humer, una camioneta doble cabina color azul con blanco, con más de 15 elementos uniformados, los cuales se bajaron y me siguieron cuando deje cerrada la frutería hasta mi casa que está a una cuadra y llegaron a mi domicilio ubicado en _____

, tocaron y cuando iba a abrir la puerta la tumbaron con un tubo grande y se metieron diciendo que había una denuncia anónima de que yo vendía droga y en eso se metieron a esculcar toda mi casa llevándose varias de mis pertenencias, yo les dije que no vendía droga y en eso agarraron mis llaves y fueron a la frutería a la que también se metieron y esculcaron y se llevaron cosas, no se me hace justo porque en la esquina de mi casa se juntan varias personas que yo no se qué hagan, no se vale que esos elementos me sigan molestando, ya que no es la primera ocasión que otros elementos acuden a mi frutería, por lo que es mi deseo someter esta Queja al Procedimiento de conciliación para que ya no me moleste más en mi casa o en mis propiedades sin razón legal alguna, es todo lo que deseo manifestar..."

Evidencias.

1. Informe rendido a través del Comisaric _____ en su calidad de Director General de Seguridad Pública Municipal de Torreón, dentro del cual se informó lo siguiente:

"En relación al oficio citado en antecedentes, referente al Expediente CDHEC/2/2022/171/Q, mediante el cual proponen una conciliación, consistente en: "se

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

instruya a los agentes para que no incurran en detención o actos de molestia hacia _____, si familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que en caso de que incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho" y con la finalidad de colaborar, hago de su conocimiento que dicha PROPUESTA CONCILATORIA es ACEPTADA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Motivación y fundamentación.

Toda vez que la autoridad señalada como responsable acepto el procedimiento conciliatorio en los términos propuestos por esta Comisión de los Derechos Humanos se determina la conclusión de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación**, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 22 de abril de 2022 por la C. _____ quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, atribuidas a **agentes adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón Coahuila de Zaragoza**. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Tórnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada _____ Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----